DICTAMEN UOC

IDENTIFICACIÓN PROCESO LICITATORIO

ID N°: 435992

DENOMINACIÓN: CO N° 15/2023 "Adquisición de renovación de Licencias para equipos de la marca FORTIGATE" -AD REFERENDUM

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"***, donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS,** se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada:
Se ha realizado una verificación de la documentación proveída por el ámbito solicitante, Sección De informática

Ante lo cual, se ha verificado que la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se basa en los siguientes:

- Comparativo de precios obtenidos de:
  - Precio Histórico del llamado: (379715-401096)
  - Presupuesto proveedor: (PARASOFT-TECNHOMA S.A.C.I-INELEQ)

Para establecer los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso, se aplican los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).

Así mismo se anexa PRESUPUESTOS Y PLANILLA DE CALCULOS, por la cual el ámbito solicitante describe el cálculo realizado para la obtención del precio referencial.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art. 4° de la DNCP N° 1890/2020.-

ES MI DICTAMEN

CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE
Fecha: 2024.03.18 11:03:21 -03'00'

NSI 125/2023

Ciudad del Este, 02 de octubre de 2023.-

SEÑORA
LIC. CINTHIA FARIÑA
ADMINISTRADORA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
P R E S E N T E :

MAG. ALBERTO DAVID GARCETE RODRÍGUEZ, JEFE DE LA SECCIÓN INFORMÁTICA DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, quien suscribe, se dirige a Ud., en virtud a una comunicación vía correo institucional ***con el Jefe de División MAURICIO JOSE CORONEL BAJAC de la División de Redes y Conectividad perteneciente a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones de la Excma. Corte Suprema de Justicia***, donde el mismo dio cuenta a esta Sección de que las licencias de nuestros equipos Router Firewall se encuentran en periodo de vencimiento de licencias en el presente año, en tal sentido, esta Sección solicita de carácter urgente, cuanto sigue:

Que esta Sección como ámbito solicitante, requiere sea realizado en carácter de urgencia un llamado para la adquisición de los siguientes bienes: "*Adquisición de renovación de Licencias para equipos de la marca FORTIGATE*"

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y PRECIO REFERENCIAL

Ítem	Descripción	Localidad	Monto unitario Gs.	Cantidad	TOTAL GS
1	Licencia para FORTIGATE 300E	Conjunto edilicio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este	175.639.430	2	351.278.859
2	Licencia para FORTIGATE 60F	Juzgados de primera instancia de Alto Paraná	23.731.972	7	166.123.806
				TOTAL	517.402.666

El precio referencial, para ambos ítems se ha optado por el precio promedio de los tres precios de mercado. Se ha cursado la solicitud de presupuesto a varias empresas del mercado que podrían ser los posibles oferentes en el presente rubro, de los cuales se obtuvieron tres respuestas. De esos presupuestos se ha realizado el promedio entre los mismos, seleccionándolo como precio referencial, de conformidad a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes de Contrataciones Públicas. No se ha tenido en cuenta los precios de los llamados encontrados en el sitio web de la DNCP, por ser productos con licencias que difieren a los que se solicitan en el presente llamado.

TABLA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

ITEM 1 – LICENCIA FORTIGATE 300E

Estimación de precio referencial: Presupuesto potenciales oferentes		Fecha:	28/09/2023
Descripción del Bien o servicio:	Item 1 - Licencia para FORTIGATE 300E		
Empresa	Medio de solicitud	Fecha de presupuesto	Precio unitario
Parasoft S.R.L	Correo Electrónico	28/09/2023	197.920.000
Technoma S.A.	Correo Electrónico	28/09/2023	138.121.000
Ineleq	Correo Electrónico	28/09/2023	190.877.289
Estimación de precio referencial: Método Adjudicaciones			28/09/2023
Descripción del Bien o Servicio:	Item 1 - Licencia para FORTIGATE 300E		
ID LLAMADO	Descripción	Fecha de Publicación	Precio unitario
379715	Adjudicación de la Licitación 379715 - RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTIGATE 300D	27/02/2020	57.000.000
401096	Adjudicación de la Licitación 401096 - Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E	13/10/2021	29.951.000

ITEM 2 – LICENCIA PARA FORTIGATE 60G

Estimación de precio referencial: Presupuesto potenciales oferentes		Fecha:	28/09/2023
Descripción del Bien o servicio:	Item 2 - Licencia para FORTIGATE 60F		
Empresa	Medio de solicitud	Fecha de presupuesto	Precio unitario
Parasoft S.R.L	Correo Electrónico	28/09/2023	18.722.000
Technoma S.A.	Correo Electrónico	28/09/2023	19.527.542
Ineleq	Correo Electrónico	28/09/2023	32.946.375
Estimación de precio referencial: Método Adjudicaciones			28/09/2023
Descripción del Bien o Servicio:	Item 2 - Licencia para FORTIGATE 60F		
ID LLAMADO	Descripción	Fecha de Publicación	Precio unitario
379715	Adjudicación de la Licitación 379715 - RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTIGATE 300D	27/02/2020	57.000.000
401096	Adjudicación de la Licitación 401096 - Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E	13/10/2021	29.951.000

TABLA DE EJECUCIÓN AÑO 2023 -2024

LLAMADO PLURIANUAL

Ítem	Año	Monto unitario Gs.	Cantidad	TOTAL GS
2	2023	23.731.972	7	166.123.806
1	2024	175.639.430	2	351.278.859

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL LLAMADO

Nombre: Alberto David Garcete Rodríguez

Cargo: Jefe de Sección II

Dependencia: Sección Informática

Justificación del proceso: La renovación de las licencias de los equipos FORTIGATE es un proceso esencial para garantizar la seguridad de la red de nuestra institución. Al adquirir licencias actualizadas, se obtienen beneficios como la corrección de vulnerabilidades, la implementación de nuevas características y la optimización del

rendimiento. Asimismo, es fundamental para cumplir con las regulaciones y estándares de seguridad, lo que puede tener implicaciones importantes en caso de una auditoría o una brecha de seguridad. En síntesis, es una inversión necesaria para mantener un alto nivel de seguridad en nuestra institución.

Justificación de la Necesidad de contar con este llamado: Las licencias de los equipos FORTIGATE de la institución, se encuentran en estado de fenecimiento, por lo que se debe realizar el proceso de renovación de las mismas a fin de mantener el nivel de seguridad informática que se tiene en la actualidad. Este proceso, además es de suma importancia, habida cuenta que la institución cuenta actualmente con el 100 porciento de sus Juzgados de Primera Instancia y algunos Juzgados de Paz con el sistema de tramitación electrónica, lo que conlleva a que miles de usuarios estén accediendo en forma local y remota para el uso de este servicio.

Justificación de la planificación: El llamado es ocasional, en virtud a que la necesidad será cubierta con este llamado en específico.

Justificar las Especificaciones Técnicas: Las especificaciones técnicas fueron proveídas por División de Redes y Conectividad perteneciente a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones de la Excma. Corte Suprema de Justicia, por lo que fue realizado de acuerdo a los modelos de los equipos y a la licencia respectiva que necesita cada equipo mencionado en la presente especificación.

Si será necesario otorgar anticipo. Justificar de no ser necesario:

No se otorgará el anticipo a raíz de que la institución necesita realizar el proceso de compra con la mayor celeridad posible, sin embargo si se habilitara el pago anticipado el proceso estaría supeditado al cobro del mismo por el adjudicado, lo cual depende de la asignación del plan de caja de la institución, que estipula un plazo del 1° al 15 de cada mes para solicitar el inventario de plan de caja, y que hipotéticamente se podría al generar la obligación por anticipo con su correspondiente solicitud de transferencia (STR), que mínimamente llevaría otros 15 (quince) días, debido a que TESORERIA, tiene organizado el calendario de pagos (transferencia bancaria) de acuerdo a las prioridades institucionales: remuneraciones, servicios básicos, alquileres, viáticos y posteriormente demás proveedores. Cabe resaltar además que recién posterior al desembolso del anticipo al adjudicado le correría el plazo para el suministro, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los dispositivos, sobrepasando fácilmente los 30 (treinta) días; por lo tanto, consideramos pertinente que las licencias solicitadas sean entregadas antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, y a fin de asegurar la entrega a tiempo de este bien según el cronograma de entrega de bienes establecido en el presente año para su adquisición.

No será necesario la autorización del fabricante, representante o distribuidor:

No aplica. En este sentido, para la adquisición de las licencias, esta Sección opta por no exigir la autorización del fabricante, representante o distribuidor, el motivo obedece, a fin de dar mayor apertura para oferentes regionales.

Plazo de entrega:

El plazo de entrega se recomienda que sea de 15 (quince) días calendario, a partir de la remisión de la orden de compra.

La licencia debe ser entregada en el Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este, para su recepción y verificación por los ámbitos correspondientes.

Multa en caso de incumplimiento del plazo

Aplicar la multa de 3% del valor total de la orden de compra emitida por cada día de atraso.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES SOLICITADOS

Ítem	Descripción	Especificación	Cantidad
1	Licencia para FORTIGATE 300E	Hardware plus 3 años 24x7 FortiCare and FortiGuard Unified (UTM) Protection.	2
2	Licencia para FORTIGATE 60F	Hardware plus 3 años 24x7 FortiCare and FortiGuard Unified (UTM) Protection	7

TABLA DE POTENCIALES OFERENTES

Nombre	RUC	EMAIL	TEL.
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	80030218-4	ventaspy@la.logicalis.com	021/695636
DATA LAB SA	80030218-4	datalab@datalab.com.py	021/209126
Informatica Paraguaya S.A.	80051758-0	rgomez@infopar.com.py	021/ 603280
STARK TECNOLOGIA S.A	80036088-5	mnunez@stark.com.py	021/664701
PARASUR SA	80015541-6	licitaciones@parasursa.com.py	021/293012
EXCELSIS S.A.	80010664-4	hayala@excelsis.com.py	021/230160
T.E.I.S.A	80013979-8	licitaciones@teisa.com.py	021/613061
SDA PARAGUAY SA	80017709-6	info@sda.com.py	021/908-462
TECHNOMA S.A.C.I.	80060858-5	lauradelvalle@technoma.com.py	021 728 9615
INFOSEG	3546020-2	rudy@infoseg.net.py	0973-503422
PARASOFT	80000727-1	dpto.comercial@parasoft.com.py	021/601116
INELEQ S.R.L.	80103762-0	ccristaldo2014@gmail.com	0986 909054 / 0982 720382

Por último, el probable **MES DE EJECUCIÓN** puede ser marcado para el mes de **DICIEMBRE** del año 2023.

Atentamente.

ALBERTO DAVID GARCETE RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por ALBERTO DAVID GARCETE RODRIGUEZ
Fecha: 2023.10.02 08:13:22 -04'00'

C.c.: UOC - Abg. Carlos Arrua. Presupuesto – Econ. Pamela Alfonzo

TECHNOMA

www.technoma.com.py
ventas@technoma.com.py
+595 21 728 9615

Av. Gral Santos - Complejo Textilia
Bloque 12 - Planta baja
Asunción, Paraguay.

Presupuesto N° 2023-TECH-5200

Asunción, 28 de Septiembre de 2023

Señores
Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial del Alto Paraná

Atención:
Alberto David Garcete Rodríguez
Jefe de la Sección Informática
Presente

De nuestra mayor consideración:
De acuerdo a lo solicitado previamente, nos es grato hacerles llegar nuestra cotización correspondiente a los siguientes productos y servicios.

Oferta económica referencial

Renovación de licencias Fortinet					
Item	SKU	Descripción	Cant.	Valor Unit.	Sub Total
1	FC-10-00306-950-02-12	FG3H0E5818900382	1	138.121.000,00	138.121.000
2	FC-10-00306-950-02-12	FG3H0E5818900303	1	138.121.000,00	138.121.000
Para los seriales FG3H0E5818900382/ FG3H0E5818900303, la última fecha de vida útil (EOS) de los equipos sería hasta el 15 de julio de 2026					
3	FC-10-0060F-950-02-36	FGT60FTK21004887	7	19.527.542,86	136.692.800
		FGT60FTK21005742			
		FGT60FTK21006449			
		FGT60FTK21004314			
		FGT60FTK21005811			
		FGT60FTK21002763			
		FGT60FTK21084456			
					412.934.800

Total Proyecto	412.934.800

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su preferencia, los saludamos muy atentamente.

Laura Delvalle
Account Manager

ANEXO, PRESUPUESTOS PRESENTADOS

ParaSoft
Expertos en TI

jueves 28 de septiembre de 2023

Señores
Circunscripción Judicial de Alto Paraná.
Presente

Atn: Alberto Garcete.

Por medio de la presente, tengo el agrado de cotizarle los equipos solicitados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
A	Licencia para Fortigate 300E Unified Threat Protection (UTP) - Vigencia de 3 años	2	197.920.000	395.840.000
B	Licencia para Fortigate 60G Unified Threat Protection (UTP) - Vigencia de 3 años	7	18.722.000	131.054.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				526.894.000

CONDICIONES GENERALES.
Forma de Pago: A convenir.
Plazo de entrega: A convenir.
Validez de la Oferta: 10 (diez) días.

Atentamente.

Lucía Areco
Ejecutiva de Ventas Gobierno
lareco@parasoft.com.py
+595994655559

ineleq

Asunción, 28 de septiembre de 2.023.

Señor:

CSJ – CICURSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA.

Attn.: Alberto David Garcete Rodríguez

Presente

De nuestra mayor consideración:

INELEQ, tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el objeto de presentarles la propuesta comercial para la provisión de equipos, servicios y o software especificados en la planilla detallada más adelante.

Este presupuesto se basa en la información proporcionada por su prestigiosa empresa y que fuera relevada por nuestro personal sobre la base de sus necesidades actuales.

LICENCIAS PARA FORTIGATE

Item	Descripción	Especificación	Cantidad	Precio Unitario en Gs.	Precio Total en Gs.
1	Licencia para FORTIGATE 300E	Hardware plus 1 años 24x7 FortiCare and FortiGuard Unified (UTM) Protection.	2	63.625.763	126.651.525
2	Licencia para FORTIGATE 60F	Hardware plus 3 años 24x7 FortiCare and FortiGuard Unified (UTM) Protection.	7	32.946.375	230.624.625

ESTOS PRECIOS YA INCLUYEN I.V.A.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El trabajo indicado, será realizado por INELEQ bajo los siguientes términos y condiciones:

1.- BASES PARA EL ESTUDIO Y COTIZACION: El presente presupuesto se ha elaborado sobre la base de los datos suministrados por el Cliente. Todos los servicios, materiales o equipos que no estén explícitamente detallados en este presupuesto y que por cualquier razón se deban realizar o instalar en el Cliente serán facturados como adicionales a la presente propuesta, previo acuerdo escrito del

Obs.: El precio referencial de Ineleq para el Ítem 1 Licencia Fortigate 300E, fue presentado por el periodo de 1 año, por lo que se procedió a multiplicar por 3 (tiempo de licencia solicitada) y que revela el monto de **Gs. 190.877.289**. para ese ítem.

CORREO REMITIDO POR EL AREA DE NETWORKING DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Buenas estimado Alberto, mediante la presente y en vista al vencimiento de licencias de los routers/firewall de la circunscripción judicial del Alto Paraná le informo que están próximos a vencer.

Las licencias permiten mantener los equipos con garantía, firewall y actualizaciones a nivel firmware. Con la seguridad activada el equipo genera bloqueos a sitios con posible infección.

Cabe destacar que la circunscripción cuenta con la mayor cantidad de sitios con licencias, solicito de ser posible dar continuidad a esta buena practica con el fin de contar con un perímetro de seguridad activo.
Los equipos son:

FORTIGATE:
FG3H0E5818900382
FG3H0E5818900303
FGT60FTK21004887
FGT60FTK21005742
FGT60FTK21006449
FGT60FTK21004314
FGT60FTK21005811
FGT60FTK21002763
FGT60FTK21084456

Favor tengan en cuenta que estas licencias al ser adquiridas no requieren de personal tecnico, solo se requiere la renovación y este procedimiento se realiza de manera casi automática, al no solicitar técnicos para este procedimientos los presupuestos mejoran a nivel general ya que no se incluyen horas por servicio.

Atte.:
Mauricio Coronel Bajac
Jefe de División - DGTIC
División Redes y Conectividad
Poder Judicial
0981 - 390016

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 02 de octubre de 2023

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como _____ "_____".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral _____ del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio deHistórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de marcado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar) Menor precio obtenido	Particularidad del rubro en el mercado
1	Licencia para FORTIGATE 300E	57.000.000		197.920.000	175.633.430	
		29.951.000		138.121.000		
				190.877.289		
2	Licencia para FORTIGATE 60F	57.000.000		18.722.000	23.731.972	
		29.951.000		19.527.542		
				32.946.375		

Ítem N°	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID 379715 - 401096
Precio (2)	
Precio (3)	PARASOFT S.R.L. - TECNHOMA S.A.C.I. - INELEQ

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Ing. Alberto Garcete	ALBERTO DAVID GARCETE RODRIGUEZ
Firma:		Firmado digitalmente por ALBERTO DAVID GARCETE RODRIGUEZ Fecha: 2023.10.02 08:15:18 -04'00'
Dependencia	Sección Informática	

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 02 de octubre de 2023

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como _____ "_____".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral _____ del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio deHistórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de marcado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar) Menor precio obtenido	Particularidad del rubro en el mercado
1	Licencia para FORTIGATE 300E	57.000.000		197.320.000	175.633.430	
		23.351.000		138.121.000		
				190.877.289		
2	Licencia para FORTIGATE 60F	57.000.000		18.722.000	23.731.972	
		23.351.000		19.527.542		
				32.346.375		

Ítem N°	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID 379715 - 401096
Precio (2)	
Precio (3)	PARASOFT S.R.L. - TECNHOMA S.A.C.I. - INELEQ

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Ing. Alberto Garcete	ALBERTO DAVID GARCETE RODRIGUEZ Firmado digitalmente por ALBERTO DAVID GARCETE RODRIGUEZ Fecha: 2023.10.02 08:15:18 -04'00'
Firma:		
Dependencia	Sección Informática	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 119/2021

Pilar, 08 de octubre de 2021.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 13/2021 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E"* ID N° 401096, por la cual recomienda la contratación de la firma "PARASOFT S.R.L.", RUC: 80000727-1 para la renovación de dicha licencia en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 23 de septiembre de 2021 se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que no se han presentado el mínimo de ofertas requeridas, de conformidad a las normativas legales vigentes, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 30 de septiembre de 2021;

Que, en fecha 30 de septiembre de 2021 se ha realizado la apertura de oferta y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 08 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 13/2021, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma para la ***Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E*** en esta Circunscripción Judicial;

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

…//…

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

.../// ...

RESOLUCIÓN N° 119/2021

Pilar, 08 de octubre de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 13/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma "**PARASOFT S.R.L.", RUC: 80000727-1** para la renovación ***de Licencia de FORTIGATE FC100E***, por un monto total de Gs. **29.951.000 (Guaraníes Veintinueve millones novecientos cincuenta y un mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **An. Cristian Fabián Salcedo Prieto, con C.I.N° 1.966.114,** Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al O.G.: 579- ACTIVOS INTANGIBLES, F.F. 10.

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stefe G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

RESOLUCION No 167 /2020.

Villarrica, 07 de setiembre de 2020.

VISTO: El Acta Nº 74 de fecha 07 de setiembre de 2020, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 260 "RENOVACION DE LICENCIA FORTIGATE 300D" PAC Nº 379715,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2020.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 309663, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- **COMPUSAVER S.A.**
- **OFFICE COMPU S.A.**
- **PARASOFT S.R.L.**
- **SDA PARAGUAY S.A.**
- **T.E.I.S.A.**
- **COMTEL**
- **DIVISERV S.A.**
- **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**
- **MULTIGRAF INFORMATICA**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 17 de agosto de 2020, en la Sala de Juicios Orales N° 3 de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
TEISA: Mesa de entrada Nº 479/2020	80013979-8	021 6164000	licitaciones@teisa.com.py
OLAM SRL: Mesa de entrada N° 481/2020	80013217-3	021 601929	licitaciones@olam.com.py

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Considerando que en algunos ítems no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. V.A. Núñez
Miembro T.A. Núñez
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. Darío A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guaira

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Considerando que los precios se encuentran dentro del margen establecido, continua la evaluación correspondiente.-

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 260 RENOVACION DE LICENCIA FORTIGATE 300D, para uso de la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis de evaluación de sobre el llamado para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTIGATE 300D - licitación I.D. N° 379.715** para la Circunscripción de Judicial de GUAIRA, recibido en fecha 17 del cte., por lo que me aboque al estudio de las ofertas presentadas de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del llamado, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Segunda Circunscripción Judicial de Guaira.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las dos firmas oferentes presentadas (**OLAM S.R.L. y TEISA**) detallados en la **PLANILLA TECNICA Y DE PRECIOS DE PROVEEDORES (se anexa al informe)**

ANALISIS

Se procede a analizar y evaluar los documentos presentados por las firmas y conforme a los análisis y verificaciones técnicas realizadas, se concluye que las dos ofertas se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el Pliego de detalle técnico, por lo que se recomienda su adjudicación al oferente con la oferta de precio más baja, que corresponde a la Firma **TEISA**, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del mismo.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobare la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Y N. P. Feliciano Brizuela
Miembro TA Niñez y Adolescencia
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que la firma TEISA ha presentado el certificado mencionado arriba, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta que la oferta que presenta el precio más bajo corresponde a la firma TEISA.-

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.-

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.-

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

CALIFICACION LEGAL

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los accionistas de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

- GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA - HABILITADO
- JAIME LUIS EGUEZ GILL - HABILITADO
- ELSA VIGDONIA GILL - HABILITADO
- GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL - HABLITADO
- ELBIO RUBEN OVIEDO – HABILITADO

El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

Abog. y N. P. Fernando Brizuela
Miembro T.A. Niñez y Adolescencia
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Molly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. Daria A. Ruiz Diaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: **CUMPLE** (se anexa cuadro de índices)

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firmas que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida: Se analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de limpieza Integral, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos de los años 2018 y 2019 tal como se requiere en el pliego de bases y condiciones: **CUMPLE**

Documentos	TEISA
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

1. **CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE**

OFERTA DE LA FIRMA TEISA

Cuenta con 3 (tres) técnicos certificados en instalación y configuración de la marca detallada en esta licitación.	cumple
Es Partner Autorizado de la marca Fortinet	cumple
Copia autenticada por Escribanía de Certificación en instalación y configuración de la marca detallada en esta licitación.	cumple
Copia autenticada por Escribanía de documentos que avalen ser Partner Autorizado de la marca Fortinet.	cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1298/2020.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

Lic. Dolly Aranda
Secretaria del Consejo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Octavio Brizuela A.
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 260 "RENOVACION DE LICENCIA FORTIGATE 300D", PAC Nº 379715**, se recomienda su adjudicación al oferente con la oferta de precio más baja que corresponde a la Firma **TEISA.**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 260 "RENOVACION DE LICENCIA FORTIGATE 300D", PAC Nº 379715, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, a la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A., por la suma total Gs. 57.000.000(cincuenta y siete millones) con Fuente de financiamiento 30.-

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 260 "RENOVACION DE LICENCIA FORTIGATE 300D"** con el representante de la firma adjudicada.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrio
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Borón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. JW P. Felicinto Brizuela
Miembro La Niñez y Adolescencia
Circunscripción Judicial Guairá